



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

10146

Juicio de Faltas Inmediato 39/2014

DÑA. MARGARITA AVELLÁ SALOM SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 39/14 se ha dictado el presente auto-aclaratorio, que en su parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA LA ACLARACIÓN - RECTIFICACIÓN de la resolución de fecha 14-10-14 en el sentido siguiente:

“Que debo **CONDENAR** y **CONDENO** a **VERONICA ISERN FERRAGUT** como autor responsable de una **FALTA** de **HURTO** prevista y penada en el artículo 623,1 del Código Penal, a la pena de dos meses de multa a razón de seis euros diarios, y al pago de las costas causadas.”

Contra el presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que proceden contra, en su caso, la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificados.

Los plazos para los recursos que procedan contra la resolución de que se trate se interrumpen desde que se solicitó su aclaración, rectificación, subsanación o complemento, en su caso, y, en todo caso comienzan a computarse desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **VERONICA ISERN FERRAGUT** procede a su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a cinco de junio de dos mil quince.

LA SECRETARIO

